

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular.

32
25 Fox 79
con el f.º fiscal
decurso del G.º

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

„Núm. 4.º El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Artículo único. Se concede á la Villa de Palmillas una feria anual que comenzará el 4 y terminará el 11 de Agosto, ambas inclusive y en los primeros cinco años toda clase de comercio será libre de derechos para el Estado en aquéllos días y en aquél lugar.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.—Ciudad-Victoria Setiembre 6 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.—*José Indalecio Fernandez*, diputado presidente—*Salvador Cardenas*, diputado secretario—*Francisco Gomez*, diputado secretario suplente.”

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Setiembre 6 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Juan Carreño.
Srio.